Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

Por MingaGuazú Para vivir
Administracion Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz

ADDENDA Nº 01/2.016 DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2.016 ID Nº 312.750.-

" Adquisición Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito Minga Guazú" ID Nº 312.750.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Minga Guazú**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2.016 " Adquisición Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito Minga Guazú" ID Nº 312.750.-**

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR.**

b.2.Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [02 (dos) transportes] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que pueden contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ U.O.C. PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción E. Vargas
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Minga Guazú

OBS: En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.

2. SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN(IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción E. Vargas
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Minga Guazú

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
- Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
- Además se aplicarán lo indicado en la Resolución DNCP 1.173/16 art. 1: Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuando la diferencia entre precios ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).
- Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC se establece lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2.016 Art. 1 Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 De la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al manos los elementos incluídos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a continuación.
- Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción E. Vargas
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Minga Guazú

requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el Anexo I.

- Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

  El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

3. SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR.

REGISTROS SANITARIOS

La empresa contratada deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), durante la vigencia del contrato.

En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberán contar con el registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el INAN.

Todas las materias primas envasadas a ser utilizadas para la preparación del Almuerzo Escolar deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente a tal efecto la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

Definición de temperaturas para el Almuerzo Escolar

Preparación culinaria	**Temperatura adecuada**
Plato principal	**≤65 °C**
Ensalada	**≤ 5 °C**
Postre	**Postres a base de leche ≤ 5 °C,** **frutas, entre otros temperatura ambiente**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción E. Vargas
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Minga Guazú

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar.

El almuerzo escolar en la institución educativa debe cumplir el siguiente horario:

Turno escolar	Horario del almuerzo escolar
Mañana	11:15
Tarde	12:30

4. **SECCIÓN IV. CGC 23.1** El valor de las multas será: 0,5 % por cada 10 minutos de atraso de atraso. El plazo mínimo hasta llegar el monto del 5% del Fiel Cumplimiento de la Garantía del Contrato.

5. **SECCIÓN IV. CGC 23.2** El plazo para subsanar la provisión deficiente será: 15 (quince) minutos.

6. **SECCIÓN IV. CGC 28.1 (a) (vi) TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

   Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 Art. 57, 58, 59 y 60, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 32.1.

7. **SECCIÓN VII. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA INC. E)**

   a) Balance General de los últimos tres años (2013-2014 y 2015).

   b) Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 50% del valor total de la oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres)

   c) Certificado de origen Nacional expedida por el MIC (Producto y empleo nacional).

8. **SECCIÓN I**
   IAO 20.2
   El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del **5%, sobre el valor total de la oferta.**

   La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser:
   a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuenta con autorización del Banco Central del Paraguay.
   b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

   IAO 20.2 (e)
   El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **90 (noventa)** días.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción E. Vargas
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Minga Guazú

9. SECCIÓN III. Anexo c. Descripción de la modalidad empleada

Transporte: Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. Así mismo para transportar los alimentos preparado, la adjudicataria deberá contar con Caja térmica para transporte de alimentos caliente, con capacidad de mantener la temperatura sin variación de cómo mínimo por 5 horas, para atender las necesidades los recipientes deberá tener la capacidad de 15, 30, 75 litros. Los Recipientes deben ser fabricado de polietileno atoxico con anti UV, con aislamiento térmico en poliuretano, tapa cerrada herméticamente y con traba, la misma es para garantizar la calidad del producto final en cuanto a higiene y salubridad. Se solicita presentar Muestras de las Cajas Térmicas en el momento de la Entrega de ofertas y Apertura de Sobres.

Entrega de los alimentos: El oferente debe trasladar el alimento a las escuelas beneficiadas de acuerdo a lo siguiente: Llevar el alimento en Recipientes Térmicos para transportes de alimentos para luego ser servidas en las instituciones. En este caso el oferente debe de proveer de los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo como platos de Acero Inoxidable (solo hondo), cubiertos (cuchara, tenedor, según la consistencia del alimento). Las raciones de comida principal y ensalada deben estar servidas en recipientes individuales. No se permitirá el uso de cuchillo. Se solicita presentar Muestras de los Platos Hondos de Acero Inoxidable en el momento de la Entrega de ofertas y Apertura de Sobres.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
UOC
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Asunción Elizabeth Vargas de Rojas
Responsable de la UOC